

0045-2018

**RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. 0030-2018.  
LPI-2431-003-2017**

**DR. ITAMAR RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, ENCARGADO**

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;
- Que,** el artículo 359 de la Constitución de la República, preceptúa: *"El Sistema Nacional de Salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social;(..."*;
- Que,** el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: *(...) "El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud: (...)"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece: *"(...) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*;
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en el artículo 17 señala que: *"los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República (...)"*;
- Que,** la Ministra de Salud Pública, Margarita Guevara Alvarado, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00000071 de 21 de julio de 2016, delegó al/la Viceministro/a de Atención Integral en Salud y al/la Viceministro/a de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, para que suscriban y ejecuten, dentro de sus facultades estatutariamente establecidas, todos los actos, contratos y convenios financiados con créditos internacionales bilaterales o



multilaterales, tales como aquellos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Corporación Andina de Fomento; asimismo mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00000094 de 6 de septiembre del año 2016,

**Que,** a través de Acuerdo Ministerial Nro. 00000094 del 06 de septiembre del 2016, la Ministra de Salud Pública en el artículo 1 incluye la siguiente Disposición General en el Acuerdo Ministerial Nro. 00000071: "*DISPOSICIÓN GENERAL.- Para efectos del Contrato No. 2431/OC-EC celebrado el 27 de marzo de 2011 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del "Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud" y sus instrumentos modificatorios, así como del Contrato Nro. 2787/OC-EC suscrito el 15 de marzo del 2013, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del "Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Integral", se designa al Viceministro/a de Atención Integral en Salud como ejecutor y subejecutor de sus Componentes, respectivamente, así como de aquellos actos, convenios y contratos derivados de los citados contratos.*";

**Que,** el Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud, financiado con recursos externos y fiscales mediante contrato de Préstamo BID 2431/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el 27 de marzo del 2011, tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la salud de la población del Ecuador, priorizando a la más vulnerable;

**Que,** la selección y contratación para la adjudicación del proceso deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el documento GN-2349-9 ("Políticas para la Adquisición de Bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo");

**Que,** el artículo 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala: "*(...) RECTIFICACIONES.- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento.*";

**Que,** el artículo 170 del precitado cuerpo normativo prescribe: "*Revocación de actos y rectificación de errores.- (...) 2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*";

**Que,** mediante memorando Nro. MSP-SNGCSS-BID-2018-0053-O de 20 de marzo de 2018; el Gerente del Proyecto BID, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción al Informe de Recomendación;





**Que,** mediante correo electrónico CAN/CEC/478/201. (Clasificación: PO-EC-L1076-G&S) de fecha 22 de marzo de 2018, la Especialista Senior en Protección Social División de Protección Social y Salud, comunicó al Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: "(...) En relación a este proceso, una vez analizados el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al informe de recomendación de adjudicación emitido por la comisión de evaluación, que incluye el incremento de cantidades por un máximo de 20% por cada lote (...)";

**Que,** a través de Resolución de Adjudicación Nro. 0030-2018 de 26 de marzo de 2018, el Dr. Itamar Rodríguez en su calidad de Viceministro de Atención Integral en Salud (E) en el artículo 1 adjudicó el proceso de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS HOSPITALES BÁSICOS PRIORIZADAS POR EL PROGRAMA BID EN LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN" al licitante ITAL TBS TELEMATIC BIOMEDICAL SERVICES & SPA (TBSGROUP S.P.A.) con registro comercial 00707060323 de nacionalidad italiana con registro previo (OER) Nro. 95352 para los siguientes lotes: LOTE 2 por el valor de \$ 1.850.086,57 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; LOTE 5 por el valor de \$ 1.607.086,01 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; LOTE 6 por el valor de \$ 1.182.251,48 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; LOTE 7 por el valor de \$ 1.293.861,96 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;

**Que,** en la Resolución precitada en el Considerando anterior, el Dr. Itamar Rodríguez en su calidad de Viceministro de Atención Integral en Salud (E) en el artículo 2 adjudicó el proceso de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS HOSPITALES BÁSICOS PRIORIZADAS POR EL PROGRAMA BID EN LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN" al licitante INSISMED CIA LTDA., con RUC Nro.1791304586001 los siguientes lotes: LOTE 1 por el valor de \$ 293.316,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; LOTE 3 por el valor de \$ 2.188.737,00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y, LOTE 4 por el valor de \$ 1.565.291 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. MSP-DNCL-2018-0236-M de 06 de abril de 2018, la Directora Nacional de Consultoría Legal solicitó a la Directora Nacional de Contratación Pública: "(...) me permito solicitar se haga constar en la Resolución de Adjudicación No.





0030-2018 (sic) de 26 de marzo de 2018 el monto total del contrato; especificando el valor que corresponde exclusivamente a los bienes y el valor que corresponde a los mantenimientos preventivos, una vez vencida la garantía de fábrica, expresando además como resultado de la sumatoria de ambos valores, el mantenimiento total de adjudicación por lote. (...);

**Que,** mediante memorando Nro. MSP-DNCP-2018-0639-M de 11 de abril de 2018, la Directora Nacional de Contratación Pública; puso en conocimiento del Gerente del Proyecto BID, las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Consultoría Legal mencionadas en el considerando anterior, para que se realicen las acciones pertinentes y se pueda dar continuidad al trámite respectivo;

**Que,** mediante **"INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0030-2018 DE 26 DE MARZO DE 2018 CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS HOSPITALES BÁSICOS PRIORIZADAS POR EL PROGRAMA BID EN LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN"** de 18 de abril de 2018, la Comisión Técnica señala: "(...), esta Comisión acoge la recomendación realizada por la Dirección Nacional de Consultoría Legal y recomienda a la Dirección Nacional de Contratación Pública incluir en el Art. 1 de la Resolución de Adjudicación No. 0030-2017 de 26 de marzo de 2018, lo siguiente:

En el Artículo 1, para cada lote adjudicado a la empresa ITAL TBS TELEMATIC BIOMEDICAL SERVICE & SPA (TBSGROUP S.P.A), inclúyase los siguientes textos:

LOTE 2: "y por mantenimiento preventivo el valor de (USD 295.288,07) DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA"

LOTE 5: "y por mantenimiento preventivo el valor de (USD 268,688.04) DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA".

LOTE 6: " y por mantenimiento preventivo el valor de (USD 215,315.82) DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA"

LOTE 7: "y por mantenimiento preventivo el valor de (USD 184.857,75) CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el IVA".

En el artículo 2, para cada lote adjudicado a la empresa INSISMED CIA. LTDA., inclúyase lo siguiente:

LOTE 1: "y por mantenimiento preventivo por el valor de (USD 47,822,64) CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA".



LOTE 3: "y por mantenimiento preventivo por el valor de (USD 384,032.10) TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA".

LOTE 4: "y por mantenimiento preventivo por el valor de (USD 255,419.64) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 64//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA";

**Que,** a través de memorando Nro. MSP-SNGCSS-BID-2018-0412-M de 27 de abril de 2018, el Gerente del Proyecto BID solicitó a la Directora Nacional de Contratación Pública (E): " (...) *rectificar en la Resolución de Adjudicación mencionada el valor de Adjudicación para la empresa TBS GROPUP S.P.A., para el Lote 2 por el valor de \$ 1.850.086,67, ya que por un error involuntario se digitó mal este valor, (...);y,*

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 98 Y 170 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA;**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Rectificar el artículo 1 de la Resolución de Adjudicación Nro. 0030-2018 de 26 de marzo de 2018, correspondiente al proceso Licitación Pública Internacional Nro. LPI-2431-003-2017, mismo que con este documento rectificatorio será:

"Adjudicar el proceso LPI-2431-003-2017 (Contrato de Préstamo 2431/OC-EC) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS HOSPITALES BÁSICOS PRIORIZADAS POR EL PROGRAMA BID EN LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN" al licitante ITAL TBS TELEMATIC BIOMEDICAL SERVICES & SPA (TBSGROUP S.P.A.) con registro comercial 00707060323 de nacionalidad italiana con registro previo (OER) Nro. 95352 para los siguientes lotes: LOTE 2 por el valor de \$ 1.850.086,67 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y por mantenimiento preventivo el valor de (USD 295.288,07) DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA; LOTE 5 por el valor de \$ 1.607.086,01 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y por mantenimiento preventivo el valor de (USD 268.688,04) DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA; LOTE 6 por el valor de \$ 1.182.251,48 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y por mantenimiento preventivo el valor de (USD 215.315,82) DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA; LOTE 7 por el valor de \$ 1.293.861,96 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y por

mantenimiento preventivo el valor de (USD 184.857,75) CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA; de conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora en el "INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0030-2018 DE 26 DE MARZO DE 2018 CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS HOSPITALES BÁSICOS PRIORIZADAS POR EL PROGRAMA BID EN LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN".

**Art. 2.-** Rectificar el artículo 2 de la Resolución de Adjudicación Nro. 0030-2018 de 26 de marzo de 2018, correspondiente al proceso Licitación Pública Internacional Nro. LPI-2431-003-2017, mismo que con este documento rectificatorio será:

"Adjudicar el proceso LPI-2431-003-2017 (Contrato de Préstamo 2431/OC-EC) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS HOSPITALES BÁSICOS PRIORIZADAS POR EL PROGRAMA BID EN LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN" al licitante INSISMED CIA LTDA., con RUC Nro.1791304586001 los siguientes lotes: el LOTE 1 por el valor de \$ 293.316,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y por mantenimiento preventivo por el valor de (USD 47,822,64) CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA; LOTE 3 por el valor de \$ 2.188.737,00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y por mantenimiento preventivo por el valor de (USD 384,032.10) TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA ;y el LOTE 4 por el valor de \$ 1.565.291 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y por mantenimiento preventivo por el valor de (USD 255,419.64) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 64//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; más el IVA; de conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora en el "INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0030-2018 DE 26 DE MARZO DE 2018 CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS HOSPITALES BÁSICOS PRIORIZADAS POR EL PROGRAMA BID EN LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN".

**Art. 3.-** Ratificar el contenido de la Resolución de Adjudicación Nro. 0030-2018, en todo aquello que no ha sido rectificado.

**Art. 4.-** La Dirección Nacional de Contratación Pública, notificará a la empresa Adjudicataria el contenido de la presente resolución.



0045-2013

**Art. 5.-** De la publicación y ejecución de la presente resolución encárguese al Proyecto BID del Ministerio de Salud Pública.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **07 MAYO 2018**

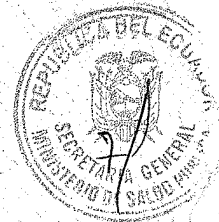


**DR. ITAMAR RODRÍGUEZ BERMUDEZ**  
**VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (E)**

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado:	Ing. Miguel Córdova	Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de Servicios de Salud	
Revisado:	Ing. Jorge Romero	Gerente del Proyecto BID	
Revisado:	Ing. Sofía Guanoquiza	Directora Nacional de Contratación Pública (E)	
Elaborado:	Abg. Gabriela Auquillas	Analista Contractual y Pos Contractual	

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LO CERTIFICO EN QUITO A, **08 MAYO 2018**

SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



11

)

)

11